

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA/MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD/EMPRESA

1.1. Identificador del producto

Forma del producto : Mezcla
Nombre del producto : 69 % HR

1.2. Usos relevantes identificados de la sustancia o mezcla y usos desaconsejados

1.2.1. Usos relevantes identificados

Uso de la sustancia/mezcla : Control de la humedad

1.2.2. Usos desaconsejados

Sin información adicional disponible

1.3. Detalles del proveedor de la ficha de seguridad

Empresa

Boveda Inc.
10237 Yellow Circle Drive
Minnetonka, MN 55343 (Estados Unidos)
+1 952-745-2900
info@bovedainc.com

1.4. Número de teléfono para emergencias

Teléfono para emergencias : ChemTel LLC
(800)255-3924 (América del norte)
+1 (813)248-0585 (internacional)

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1. Clasificación de la sustancia o mezcla

Clasificación de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1272/2008

Irritación ocular 2 H319

Texto completo de los diferentes tipos de peligros, indicaciones H y EUH: consultar sección 16

2.2. Elementos de etiquetado

Etiquetado de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP) :



SGA07

Palabra de advertencia (CLP) : Atención

Indicaciones de peligro (CLP) : H319: Provoca irritación ocular grave.

Consejos de prudencia (CLP) : P102: Mantener fuera del alcance de los niños.
P264: Lavarse las manos, los antebrazos y la cara concienzudamente tras la manipulación.
P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección/protección auditiva.
P305+P351+P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
P337+P313: Si persiste la irritación ocular: consultar a un médico.

2.3. Otros peligros

Otros peligros no recogidos en la clasificación : La exposición puede agravar problemas oculares, cutáneos o respiratorios previos.

La sustancia/mezcla no reúne los criterios de PBT/MPMB del Reglamento REACH, anexo XIII

La sustancia/mezcla no contiene sustancia/s con un contenido igual o superior al 0,1 % de peso de las que figuran en la lista establecida de conformidad con el artículo 59, apartado 1 del Reglamento REACH por tener propiedades de alteración endocrina, o por haber sido identificadas como sustancias con propiedades de alteración endocrina de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES

3.1. Sustancias

No aplicable

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

3.2. Mezclas

Nombre	Identificador del producto	%	Clasificación de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1272/2008
Cloruro de amonio	(Número de registro CAS) 12125-02-9 (Número CE) 235-186-4 (Número de índice CCE) 017-014-00-8	20,2	Toxicidad aguda 4 (oral), H302 Irritación ocular 2, H319

Texto completo de las indicaciones H y EUH: consultar sección 16

SECCIÓN 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de las medidas de primeros auxilios

- Medidas de primeros auxilios generales:** : No introducir nunca nada en la boca de una persona inconsciente. Si no se siente bien, consulte a un médico (muéstrela etiqueta si es posible).
- Medidas de primeros auxilios tras la inhalación** : En caso de que aparezcan síntomas: salir al aire libre y ventilar la zona afectada. Consultar a un médico si las dificultades respiratorias persisten.
- Medidas de primeros auxilios tras el contacto con la piel** : Quitarse la ropa contaminada. Aclarar inmediatamente la zona afectada con agua abundante durante al menos 15 minutos. Consultar a un médico si las irritaciones van en aumento o persisten.
- Medidas de primeros auxilios tras el contacto con los ojos** : Aclarar inmediatamente con agua abundante durante al menos 15 minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Consultar a un médico si las irritaciones van en aumento o persisten.
- Medidas de primeros auxilios tras la ingestión** : Lavar la boca. NO provocar el vómito. Consultar a un médico.

4.2. Síntomas y efectos más importantes, tanto agudos como retardados

- Síntomas/efectos** : Provoca irritación ocular grave.
- Síntomas/efectos tras la inhalación** : La exposición prolongada puede causar irritaciones.
- Síntomas/efectos tras el contacto con la piel** : La exposición prolongada puede causar irritaciones cutáneas.
- Síntomas/efectos tras el contacto con los ojos** : El contacto provoca graves irritaciones con enrojecimiento e inflamación de la conjuntiva.
- Síntomas/efectos tras la ingestión** : La ingestión puede provocar efectos adversos.
- Síntomas crónicos** : No se prevé ninguno en condiciones de uso normales.

4.3. Indicación de atención médica inmediata y tratamiento especial necesario

Si se produce la exposición al producto o sospecha que podría haber sido el caso, consultar a un médico. Si es necesario consultar a un médico, tener el recipiente o la etiqueta del producto a mano.

SECCIÓN 5: MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

5.1. Medios de extinción

- Medios de extinción adecuados** : Agua pulverizada, niebla, dióxido de carbono (CO₂), espuma resistente al alcohol o producto químico seco.
- Medios de extinción no adecuados** : No usar chorros de agua con potencia. Esto podría provocar que el fuego se propague.

5.2. Peligros especiales derivados de la sustancia o mezcla

- Peligro de incendio** : No tiene consideración de producto inflamable, pero puede entrar en ignición a altas temperaturas.
- Peligro de explosión** : El producto no es explosivo.
- Reactividad** : No se producen reacciones peligrosas en condiciones normales.
- Productos de combustión peligrosos** : Óxidos de carbono y nitrógeno. Cloro.

5.3. Consejos para los bomberos

- Medidas de protección contra el fuego** : Actuar con precaución cuando se esté luchando contra fuego químico.
- Instrucciones contra incendios** : Utilizar agua pulverizada o niebla para enfriar los recipientes expuestos.
- Protección durante incendios** : No entrar en la zona con fuego sin el equipo de protección adecuado, incluyendo protección respiratoria.
- Otros datos** : El fuego puede producir gases irritantes y/o tóxicos.

SECCIÓN 6: MEDIDAS POR LIBERACIÓN ACCIDENTAL

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

- Medidas generales** : Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. Evitar respirar (vapor, niebla, aerosol).

6.1.1. Para personal no miembro del servicio de emergencias

- Equipo de protección** : Llevar equipo de protección individual (EPI) adecuado.

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

- Procedimientos de emergencia** : Evacuar a todo el personal no imprescindible.
- 6.1.2. Para personal de emergencias**
- Equipo de protección** : Equipar al equipo de limpieza con la protección adecuada.
- Procedimientos de emergencia** : Al llegar al lugar de los hechos, un primer interviniente debe reconocer la presencia de mercancías peligrosas, protegerse a sí mismo y a los demás, asegurar la zona y solicitar la ayuda de personal capacitado tan pronto como las condiciones lo permitan. Ventilar la zona.
- 6.2. Precauciones medioambientales**
Evitar liberaciones innecesarias en el medio ambiente.
- 6.3. Métodos y materiales para la contención y la limpieza**
- Para la contención** : Contener cualquier derrame con diques o absorbentes para evitar la migración y la entrada en alcantarillas o arroyos.
- Métodos de limpieza** : Absorber y/o contener el derrame con material inerte, y colocarlo posteriormente en un recipiente adecuado. Informar a las autoridades competentes tras un derrame.
- 6.4. Referencias a otras secciones**
Consultar la sección 8 para los controles de exposición y la protección personal y la sección 13 para las consideraciones relativas a la eliminación.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura

- Precauciones para una manipulación segura** : Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. Lavarse las manos y otras zonas expuestas con agua y jabón suave antes de comer, beber o fumar y también al salir del lugar de trabajo. Evitar respirar vapores, niebla, aerosol.
- Medidas de higiene** : Manipular de acuerdo con las buenas prácticas de higiene y seguridad industrial.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas las posibles incompatibilidades

- Medidas técnicas** : Cumplir con la normativa aplicable.
- Condiciones de almacenamiento** : Almacenar de conformidad con los sistemas de clasificación de almacenamiento nacionales. Mantener el recipiente cerrado cuando no se esté utilizando. Conservar en un lugar seco y fresco. Conservar/almacenar alejado de la luz solar directa, de temperaturas extremadamente altas o bajas y de materiales incompatibles.
- Materiales incompatibles** : Ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes.

7.3. Uso/s final/es específico/s

Control de la humedad

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1. Parámetros de control

Consultar la sección 16 para conocer la base legal de la información de los valores límite de la sección 8.1, incluyendo la legislación o disposición nacional que determina un límite determinado.

Cloruro de amonio (12125-02-9)		
Bélgica	LEP TWA (base legal: Real Decreto de 21/01/2020)	10 mg/m ³ (humos)
Bélgica	LEP STEL (base legal: Real Decreto de 21/01/2020)	20 mg/m ³ (humos)
Bulgaria	LEP TWA (base legal: Reglamento N.º 13/10)	10 mg/m ³
Croacia	LEP TWA (base legal: Decreto Ley (OG) N.º 91/2018)	10 mg/m ³
Croacia	LEP STEL (base legal: Decreto Ley (OG) N.º 91/2018)	20 mg/m ³
República Checa	LEP TWA (base legal: Reglamento 41/2020)	5 mg/m ³ (humos)
Dinamarca	LEP TWA (base legal: Ley BEK N.º 698 de 28/05/2020)	10 mg/m ³ (humos)
Francia	LEP TWA (base legal: Directriz del INRS ED 984)	10 mg/m ³ (humos)
Grecia	LEP TWA (base legal: Directriz del PWHSE)	10 mg/m ³ (humos)
Grecia	LEP STEL (base legal: Directriz del PWHSE)	20 mg/m ³ (humos)
Irlanda	LEP TWA (base legal: Código de buenas prácticas COP 2020)	10 mg/m ³ (humos)
Irlanda	LEP STEL (base legal: Código de buenas prácticas COP 2020)	20 mg/m ³ (humos)
USA ACGIH	LEP TWA (base legal: Directriz IMDFN1)	10 mg/m ³ (humos)
USA ACGIH	LEP STEL (base legal: Directriz IMDFN1)	20 mg/m ³ (humos)
Letonia	LEP TWA (base legal: Reglamento N.º 325)	10 mg/m ³
Lituania	LEP TWA (base legal: Ley HN 23:2011)	10 mg/m ³
Noruega	LEP TWA (base legal: Reglamento FOR-2020-04-06-695)	10 mg/m ³ (se ajusta al valor límite de polvo molesto)
Noruega	LEP STEL (base legal: Reglamento FOR-2020-04-06-695)	20 mg/m ³ (se ajusta al valor límite de polvo molesto)
Polonia	LEP TWA (base legal: Boletín oficial del Estado N.º 61 de 2020)	10 mg/m ³ (vapor y fracción inhalable)

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

Cloruro de amonio (12125-02-9)		
Polonia	LEP TWA (base legal: Boletín oficial del Estado N.º 61 de 2020)	20 mg/m ³ (vapor y fracción inhalable)
Portugal	LEP TWA (base legal: Ley portuguesa NP 1796:2014)	10 mg/m ³ (humos)
Portugal	LEP STEL (base legal: Ley portuguesa NP 1796:2014)	20 mg/m ³ (humos)
Rumanía	LEP TWA (base legal: Decisión gubernamental N.º 1.218)	5 mg/m ³
Rumanía	LEP STEL (base legal: Decisión gubernamental N.º 1.218)	10 mg/m ³
España	LEP TWA (base legal: OELCAIS)	10 mg/m ³ (humos)
España	LEP STEL (base legal: OELCAIS)	20 mg/m ³ (humos)
Suiza	LEP TWA (base legal: Lista OLVSNAlF)	3 mg/m ³ (polvo inhalable)

8.2. Controles de exposición

Controles técnicos adecuados

: Debe haber fuentes de lavado de ojos de emergencia y duchas de seguridad en las inmediaciones de cualquier exposición potencial. Garantizar una ventilación adecuada, especialmente en espacios cerrados. Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional/local.

Equipo de protección individual

: Guantes. Gafas de seguridad. El equipo de protección individual debe elegirse de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425, las normas CEN y tras haberlo consultado con el proveedor del mismo.



Materiales de la ropa de protección

: Materiales y tejidos químicamente resistentes.

Protección de las manos

: Llevar guantes de protección.

Protección de los ojos

: Gafas de seguridad para productos químicos o gafas de seguridad con protecciones laterales.

Protección de la piel y el cuerpo

: Se debe evitar el contacto frecuente con la piel. Cuando sea necesario, las personas pueden requerir materiales y tejidos químicamente resistentes.

Protección del sistema respiratorio

: Si se exceden los límites de exposición o se experimenta irritación, se debe usar protección respiratoria aprobada. En el caso de una ventilación inadecuada, una atmósfera deficiente de oxígeno, o cuando no se conozcan los niveles de exposición, usar protección respiratoria aprobada.

Otros datos

: Durante su uso, no comer, beber ni fumar.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1. Información sobre las propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	: Líquido
Color, aspecto	: No determinado.
Color	: No determinado.
Olor	: No determinado
Límite de olor	: Datos no disponibles
pH	: 3,0 – 4,1
Tasa de evaporación	: Datos no disponibles
Punto de fusión	: No disponible
Punto de congelación	: No disponible
Punto de ebullición	: Datos no disponibles
Punto de inflamación	: Datos no disponibles
Temperatura de autoignición	: No disponible
Temperatura de descomposición	: Datos no disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	: No aplicable
Presión de vapor	: Datos no disponibles
Densidad relativa del vapor a 20 °C	: Datos no disponibles
Densidad relativa	: Datos no disponibles
Solubilidad	: Parcialmente soluble.
Coefficiente de partición n-octanol/agua	: Datos no disponibles
Viscosidad	: 2135 – 2245 cP
Propiedades explosivas	: Datos no disponibles
Propiedades oxidantes	: Datos no disponibles
Límites de explosividad	: No disponible

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

Relación de aspecto de las partículas	: No aplicable
Estado de agregación de las partículas	: No aplicable
Estado de aglomeración de las partículas	: No aplicable
Área de la superficie específica de las partículas	: No aplicable
Polvo de partículas	: No aplicable

9.2. Otros datos

Sin información adicional disponible

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad

No se producen reacciones peligrosas en condiciones normales.

10.2. Estabilidad química

Estable en las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas (ver sección 7).

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

No se producirá una polimerización peligrosa.

10.4. Condiciones a evitar

Luz solar directa, temperaturas extremadamente altas o bajas y materiales incompatibles.

10.5. Materiales incompatibles

Ácidos fuertes, bases fuertes, oxidantes fuertes.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

La descomposición térmica puede producir: Óxidos de carbono y nitrógeno. Cloro.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre las clases de peligro tal y como se definen en el Reglamento (CE) N.º 1272/2008

Posibles vías de exposición	: Contacto con la piel, con los ojos, ingestión
Toxicidad aguda (oral)	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad aguda (cutánea)	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad aguda (inhalación)	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)

Cloruro de amonio (12125-02-9)	
DL50 rata, oral	1650 mg/kg
DL50 oral	1410 mg/kg
DL50 rata, piel	> 2000 mg/kg (sin muertes)

Corrosión o irritación cutáneas	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación) pH: 3,0 – 4,1
Lesiones oculares o irritación	: Provoca irritación ocular grave. pH: 3,0 – 4,1
Sensibilización respiratoria o cutánea	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Mutagenicidad en células germinales	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Carcinogenicidad	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad para la reproducción	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas)	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Peligro por aspiración	: No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
Síntomas/lesiones tras la inhalación	: La exposición prolongada puede causar irritaciones.
Síntomas/lesiones tras el contacto con la piel	: La exposición prolongada puede causar irritaciones cutáneas.

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

- Síntomas/lesiones tras el contacto con los ojos** : El contacto provoca graves irritaciones con enrojecimiento e inflamación de la conjuntiva.
- Síntomas/lesiones tras la ingestión** : La ingestión puede provocar efectos adversos.
- Síntomas crónicos** : No se prevé ninguno en condiciones de uso normales.

11.2. Información sobre otros peligros

Con base en los datos disponibles, esta sustancia/las sustancias contenidas en esta mezcla no enumeradas a continuación no tienen propiedades de alteración endocrina con respecto a los seres humanos, ya que no cumplen los criterios establecidos en la sección A del Reglamento (UE) N.º 2017/2100 y/o los criterios establecidos en el Reglamento (UE) N.º 2018/605, o la/s sustancia/s no tienen que ser descritas.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

12.1. Toxicidad

- Peligroso para el medio ambiente acuático, a corto plazo (aguda)** : No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)
- Peligroso para el medio ambiente acuático, a largo plazo (crónica)** : No clasificado (con base en los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación)

Cloruro de amonio (12125-02-9)	
CE50 - Crustáceos [1]	161 mg/l
CL50 - Peces [2]	42,91 mg/l (Tiempo de exposición: 96 h - Especie: Oncorhynchus mykiss)

12.2. Persistencia y degradabilidad

69 % HR	
Persistencia y degradabilidad	Se espera que sea biodegradable.

12.3. Potencial de bioacumulación

69 % HR	
Potencial de bioacumulación	Se espera que no sea bioacumulable.

12.4. Movilidad en el suelo

69 % HR	
Medio ambiente - Suelo	Se filtra si se expone al agua.

12.5. Resultados de la evaluación de PBT y MPMB

No contiene sustancias PBT/MPMB \geq 0,1 % evaluadas de acuerdo con el Anexo XVIII de REACH

12.6. Propiedades de alteración endocrina

Con base en los datos disponibles, esta sustancia/las sustancias contenidas en esta mezcla no enumeradas a continuación no tienen propiedades de alteración endocrina con respecto a los organismos no objetivo, ya que no cumplen los criterios establecidos en la sección B del Reglamento (UE) N.º 2017/2100 y/o los criterios establecidos en el Reglamento (UE) N.º 2018/605, o la/s sustancia/s no tienen que ser descritas.

12.7. Otros efectos adversos

- Otros efectos adversos** : Desconocidos.
- Otros datos** : Evitar su liberación en el medio ambiente.

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN

13.1. Métodos de tratamiento de residuos

- Legislación regional (residuos)** : La eliminación debe realizarse de acuerdo con la normativa oficial.
- Métodos de tratamiento de residuos** : Puede depositarse en un vertedero o incinerarse, siempre que sea en cumplimiento de la normativa local.
- Recomendaciones para la eliminación de aguas residuales** : No tirar los residuos al alcantarillado.
- Recomendaciones para la eliminación del producto/embalaje** : Eliminar el contenido/recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional, territorial, provincial e internacional.
- Información adicional** : No vaciar en los desagües; eliminar este material y su recipiente de forma segura.
- Medio ambiente - Materiales de desecho** : Evitar su liberación en el medio ambiente.

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

La descripción o descripciones de envío indicadas en el presente documento fueron preparadas de acuerdo con ciertas suposiciones en el momento en que se redactó la ficha de datos de seguridad (FDS), y pueden variar en función de una serie de variables que pueden ser conocidas o no en el momento en que se publicó la presente.

De conformidad con ADR / RID / IMDG / IATA / ADN

14.1. Número ONU o número ID ONU
No regulado para el transporte

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

14.2. Nombre de envío adecuado ONU

No regulado para el transporte

14.3. Clase/s de peligros durante el transporte

No regulado para el transporte

14.4. Grupo de embalaje

No regulado para el transporte

14.5. Peligros medioambientales

No regulado para el transporte

14.6. Precauciones especiales para el usuario

Sin información adicional disponible

14.7. Transporte marítimo a granel según los instrumentos de la OMI

No aplicable

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1. Reglamentos/legislación de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla

15.1.1. Reglamentos de la UE

15.1.1.1. Información sobre el Anexo XVII de REACH

Las siguientes restricciones son aplicables según el Anexo XVII del Reglamento REACH (CE) N.º 1907/2006:

3(b) Sustancias o mezclas que cumplen los criterios de cualquiera de las siguientes clases o categorías de peligro establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N.º 1272/2008: Clases de peligro 3.1 a 3.6, 3.7 efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad o sobre el desarrollo, 3.8 efectos distintos de los narcóticos, 3.9 y 3.10	69 %
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

15.1.1.2. Información sobre la lista de candidatos de REACH

No contiene sustancias de la lista de candidatos de REACH

15.1.1.3. COP (2019/1021) - Información sobre contaminantes orgánicos persistentes

No contiene sustancias sujetas al Reglamento (UE) N.º 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativo a los contaminantes orgánicos persistentes

15.1.1.4. Reglamento UE (649/2012) CFP - Información sobre la exportación e importación de productos químicos peligrosos

No contiene sustancias sujetas al Reglamento (UE) N.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.

15.1.1.5. Información sobre el Anexo XIV de REACH

No contiene sustancias incluidas en el Anexo XIV de REACH

15.1.1.6. Información sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (1005/2009)

Sin información adicional disponible

15.1.1.7. Información sobre el inventario de la CE

Cloruro de amonio (12125-02-9)

Incluido en el inventario EINECS de la CEE (Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes)

15.1.1.8. Otros datos

Sin información adicional disponible

15.1.2. Reglamentos nacionales

Sin información adicional disponible

15.1.3. Listas de inventario internacionales

Cloruro de amonio (12125-02-9)

Incluido en el inventario de la TSCA (Ley de control de sustancias tóxicas) de Estados Unidos - Estado: activo

Incluido en la lista canadiense DSL (Lista de sustancias nacionales)

Incluido en la lista canadiense IDL (Lista de descripción de ingredientes)

Incluido en la introducción del Esquema de introducción de productos químicos industriales de Australia (Inventario AICIS)

Incluido en el PICCS (Inventario filipino de productos y sustancias químicas)

Incluido en el inventario japonés ENCS (Sustancias químicas existentes y nuevas)

Incluido en el KECL/KECI (Inventario coreano de productos químicos existentes)

Incluido en el IECS (Inventario de sustancias químicas existentes producidas o importadas en China)

Listado en NZIoC (Inventario de productos químicos de Nueva Zelanda)

Incluido en la ISHL japonesa (Ley de seguridad y salud industrial)

Incluido en el INSQ (Inventario nacional de sustancias químicas de México)

Incluido en el TCSI (Inventario de sustancias químicas de Taiwán)

Incluido en el NCI (Inventario nacional de productos químicos de Vietnam)

15.2. Evaluación de seguridad química

No se han realizado estudios de evaluación de seguridad química

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

SECCIÓN 16: OTROS DATOS

- Fecha de redacción o última revisión** : 08/04/2022
- Fuente de los datos** : La información y los datos obtenidos y utilizados en la elaboración de esta ficha de seguridad pueden proceder de suscripciones a bases de datos, sitios web oficiales de organismos reguladores gubernamentales, información específica del fabricante o proveedor del producto/ingrediente, y/o recursos que incluyan datos y clasificaciones específicas de la sustancia según el SGA o su posterior adopción.
- Otros datos** : De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

Texto completo de las indicaciones H y EUH:

Toxicidad aguda 4 (Oral)	Toxicidad aguda (oral), Categoría 4
Irritación ocular 2	Lesiones oculares graves/irritación ocular, Categoría 2
H302	Peligroso si se ingiere.
H319	Provoca irritación ocular grave.

Clasificación y procedimiento utilizado para derivar la clasificación de las mezclas según el Reglamento (CE) 1272/2008 [CLP]:

Irritación ocular 2	Método de cálculo
---------------------	-------------------

Indicación de modificaciones

Sin información adicional disponible

Abreviaturas y acrónimos

- ACGIH - Conferencia americana de higienistas industriales gubernamentales
- ADN - Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vía navegable
- ADR - Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera
- ETA - Estimación de la toxicidad aguda
- FBC - Factor de bioconcentración
- IBE - Índices biológicos de exposición (IBE)
- DBO - Demanda bioquímica de oxígeno
- N.º de registro CAS - Número de registro en el «Chemical Abstracts Service»
- CLP - Reglamento de clasificación, etiquetado y envasado (CE) N.º 1272/2008
- DQO - Demanda química de oxígeno
- CE - Comunidad europea
- CE50 - Concentración eficaz media
- CEE - Comunidad económica europea
- EINECS - Inventario europeo de sustancias químicas comerciales existentes
- N.º EmS (incendio) - Programa de emergencias contra incendios según IMDG
- N.º EmS (derrames) - Programa de emergencias contra derrames según IMDG
- UE - Unión Europea
- CEr50 - CE50 en términos de tasa de crecimiento de la reducción
- SGA - Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos
- IARC - Agencia internacional de investigación sobre el cáncer
- IATA - Asociación internacional de transporte aéreo
- Código CIQ - Código internacional de cargas a granel de sustancias químicas
- IMDG - Código marítimo internacional de mercancías peligrosas
- IPRV - Ilgalaikio Poveikio Ribinis Dydis (en español, alcance del límite del efecto a largo plazo)
- VLEPI - Valores límite de exposición profesional indicativos
- CL50 - Concentración letal media
- DL50 - Dosis letal media
- LOAEL - Nivel con mínimo efecto adverso observado
- LOEC - Concentración mínima con efecto observado
- Log Koc - Coeficiente de reparto de carbono orgánico y agua del suelo
- Log Kow - Coeficiente de partición octanol/agua
- Log Pow - Relación de la concentración de equilibrio (C) de una sustancia disuelta en un sistema bifásico formado por dos disolventes en gran parte inmiscibles, en este caso el octanol y el agua.
- MAK - Concentración máxima en el lugar de trabajo/Concentración máxima permitida
- MARPOL - Convenio internacional para prevenir la contaminación
- NDS - Najwyższe Dopuszczalne Stezenie (en español, concentración máxima permitida)
- NDSch - Najwyższe Dopuszczalne Stezenie Chwilowe (en español, concentración máxima temporal permitida)
- NDSP - Najwyższe Dopuszczalne Stezenie Pulapowe (en español, concentración máxima a largo plazo permitida)
- NOAEL - Nivel con efecto adverso no observado
- NOEC - Concentración de efecto no observado
- NRD - Límite de umbral no modificable
- NTP - Programa de toxicología nacional
- LEP - Límites de exposición profesional
- PBT - Persistente, bioacumulativo y tóxico
- PEL - Límite permitido de exposición
- pH - Hidrógeno potencial
- REACH - Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
- RID - Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vía férrea
- TDAA - Temperatura de descomposición autoacelerada
- FDS - Ficha de datos de seguridad
- STEL - Límite de exposición a corto plazo
- STOT - Toxicidad específica en determinados órganos
- TA-Luft - Technische Anleitung zur Reinhaltung der Luft (en español, Instrucciones técnicas sobre el control de la calidad del aire)
- TEL TRK - Guía técnica de concentraciones
- DTO - Demanda teórica de oxígeno
- LTM - Límite de tolerancia media
- TLV - Valor límite umbral
- TPRD - Ilgalaikio Poveikio Ribinis Dydis (en español, alcance del límite del efecto a corto plazo)
- TRGS 510 - Technische Regel für Gefahrstoffe 510 - Lagerung von Gefahrstoffen in ortsbeweglichen Behältern (en español, Reglamento técnico para sustancias peligrosas 510 - Almacenamiento de sustancias peligrosas en recipientes portátiles)
- TRGS 552 - Technische Regeln für Gefahrstoffe - N-Nitrosamine (en español, Normas técnicas para sustancias peligrosas - N-nitrosaminas)
- TRGS 900 - Technische Regel für Gefahrstoffe 900 - Arbeitsplatzgrenzwerte (en español, Norma técnica para sustancias peligrosas 900 - Límites de exposición profesional)
- TRGS 903 - Technische Regel für Gefahrstoffe 903 - Biologische Grenzwerte (en español, Norma técnica para sustancias peligrosas 903 - Valores límite biológicos)
- TSCA - Ley de control de sustancias tóxicas de Estados Unidos
- TWA - Medio ponderado en el tiempo
- COV - Compuestos orgánicos volátiles
- VLA-EC - Valor Límite Ambiental Exposición de Corta Duración
- VLA-ED - Valor Límite Ambiental Exposición Diaria
- VLE - Valeur Limite D'exposition (en español, valor límite de exposición)
- VME - Valeur Limite De Moyenne Exposition (en español, valor límite medio)

de exposición)
 MPMB - Muy persistente y muy bioacumulativo
 VLA - Valor límite ambiental en el trabajo
 WGK - Wassergefährdungsklasse (en español, clase de peligro para el agua)

Base legal de los valores límite*

*Incluye los siguientes reglamentos y disposiciones, así como sus modificaciones posteriores

UE - 2019/1831 UE de conformidad con la 98/24/CE - Directiva 2019/1831/UE de 24 de octubre de 2019 por la que se establece una quinta lista de valores límite de exposición profesional indicativos con arreglo a la Directiva 98/24/CE del Consejo, y por la que se modifican las Directivas 2000/39/CE de la Comisión.

UE - 2019/1243/UE, y 98/24/CE - Directiva 98/24/CE del Consejo relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y Reglamento de modificación (UE) 2019/1243.

Austria - Boletín oficial del Estado II N.º 254/2018 - Ordenanza sobre los valores límite de las sustancias en el lugar de trabajo y sobre los carcinógenos del Ministerio Federal de Economía y Trabajo, publicada en 2003, Apéndice 1: Lista de sustancias, publicada a través de: Ministerio de Economía y Trabajo de la República de Austria, modificado a través de la Gaceta gubernamental II (Boletín oficial del Estado II) N.º 119/2004) y Boletín oficial del Estado II N.º 242/2006, Boletín oficial del Estado II N.º 243/2007, modificada por última vez a través del Boletín oficial del Estado I N.º 51/2011), Boletín oficial del Estado II N.º 186/2015, Boletín oficial del Estado II N.º 288/2017, modificado por el Boletín oficial del Estado II N.º 254/2018.

Austria - Oficina federal de seguridad alimentaria y veterinaria - Boletín oficial del Estado II N.º 254/2018 - Ordenanza sobre la vigilancia de la salud en el lugar de trabajo 2008, publicada en el Boletín oficial del Estado II N.º 224/2007 por el Ministerio austriaco de trabajo y asuntos sociales, modificada en último lugar por el Boletín oficial del Estado II N.º 254/2018

Bélgica - Real Decreto 21/01/2020 - Real decreto por el que se modifica el título 1 relativo a los agentes químicos del libro VI del código de bienestar en el trabajo, en lo que respecta a la lista de valores límite de exposición a los agentes químicos y el título 2 relativo a los agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos del libro VI del código de bienestar en el trabajo (1)

Bulgaria - Reglamento N.º 13/10 - Reglamento N.º 13 de 30 de diciembre de 2003 sobre la protección de los trabajadores contra los peligros relacionados con la exposición a agentes químicos en el trabajo del Código de trabajo, Anexo N.º 1 Valores límite de agentes químicos en el aire del entorno laboral, y Anexo N.º 2 Valores límite biológicos de agentes químicos y sus metabolitos (biomarcadores de exposición) o biomarcadores de efecto, modificado por: 71/2006, 67/2007, 2/2012, 46/2015, 73/2018, 5/2020), y el Reglamento N.º 10 de 26 de septiembre de 2003 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos en el trabajo, Anexo N.º 1 Límites de exposición profesional, modificado por: 8/2004, 46/2015, 5/2020

Croacia - Decreto Ley N.º 91/2018 - Reglamento sobre la protección de los trabajadores contra la exposición a sustancias químicas peligrosas en el trabajo, los valores límite de exposición y los valores límite biológicos. Gaceta oficial N.º 91 de 12 de octubre de 2018

Chipre - KDP 16/2019 - Gobierno de Chipre, Consejo de Ministros, Reglamento 268/2001 - Seguridad y salud en el entorno laboral (sustancias químicas), artículo 38, modificado por el Reglamento 16/2019 y el Reglamento 153/2001 del Consejo de Ministros - Seguridad y salud en el entorno laboral (sustancias químicas cancerígenas), modificado por el Reglamento 493/2004 - Seguridad y salud en el entorno laboral (sustancias químicas cancerígenas) y la Ley 47(I) 2000 - Seguridad y salud profesional (amianto), modificada por el Decreto 316/2006.

República Checa - Reg. 41/2020 - Reglamento 41/2020 por el que se modifica el Reglamento 361/2007 de la Colección de leyes por el que se establecen los límites de exposición profesional según se modifican

República Checa - Decreto N.º 107/2013 - Decreto N.º 107/2013 Colección de leyes, por el que se modifica el Decreto N.º 432/2003 de la Colección de leyes, por el que se establecen las condiciones de aplicación de los trabajos en categorías, los valores límite de los parámetros de las pruebas de exposición biológica, la recogida de material biológico, las condiciones de aplicación de las pruebas de exposición biológica y los requisitos de notificación de los trabajos con amianto y agentes biológicos

Dinamarca - Ley BEK N.º 698 de 28/05/2020 - Orden sobre los valores límite de las sustancias y materiales, Ordenanza legal N.º 507 de 17 de mayo de 2011, Apéndice 1 - Límites de contaminación atmosférica, etc. y Apéndice 3 -

Grecia - Directriz del PWHSE - Límites de exposición profesional - Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra la exposición a determinadas sustancias químicas durante la jornada laboral, (última modificación 82/2018) y Límites de exposición profesional - Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra la exposición a determinadas sustancias químicas cancerígenas y mutágenas (última modificación 26/2020), y Decreto presidencial 212/2006 - Protección de los trabajadores que están expuestos al amianto.

Hungría - Decreto 05/2020 - 5/2020. (II. 6.) Decreto del Ministerio de innovación y tecnología sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos.

Irlanda - COP 2020 - Código de buenas prácticas de 2020 para el Reglamento de agentes químicos, Anexo 1

Italia - Decreto 81 - Título IX, Anexo XLIII y XXXVIII, Límites de exposición profesional, y Anexo XXXIX Valores límite biológicos obligatorios y vigilancia de la salud, artículo 1, de la Ley 123 de 3 agosto de 2007, Decreto legislativo 81 de 9 de abril de 2008, Última modificación: enero de 2020

Italia - Directriz IMDFN1 - Decreto ministerial de 20 de agosto de 1999 Circular final (1)

Letonia - Reglamento N.º 325 - Reglamento del Consejo de ministros N.º 325 - Requisitos de protección laboral al entrar en contacto con sustancias químicas en los lugares de trabajo, modificados por el Reglamento del Consejo de Ministros N.º 92, 163, 407 y N.º 11.

Lituania - Ley HN 23:2011 - Norma lituana de higiene HN 23:2011 Valores límite de exposición profesional, modificada por la Orden V-695/A1-272.

Luxemburgo - A-N 684 - Reglamento granducal de 20 de julio de 2018 por el que se modifica el Reglamento granducal de 14 de noviembre de 2016 relativo a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores contra los riesgos asociados a los agentes químicos en el lugar de trabajo. Diario oficial del Gran Duque de Luxemburgo, A-N.º684 de 2018

Malta - Capítulo 424 del MOSHAA - Ley de la autoridad de salud y seguridad en el trabajo de Malta: Capítulo 424, modificado por: Circular legal 353, 53, 198, y 57.

Países Bajos - OWICRLV - Reglamento sobre las condiciones de trabajo, valores límite para las sustancias nocivas para la salud, Anexo XVIII, actualizado desde el 1 de agosto de 2020.

Noruega - FOR-2020-04-060695 - Reglamentos relativos a los valores límite y de acción de los agentes físicos y químicos en el entorno de trabajo y de los agentes biológicos clasificados, FOR-2011-12-06-1358, Actualizados mediante: FOR-2020-04-06-695, FOR-2020-03-23-402, FOR-2018-12-20-2186, FOR-2018-08-21-1255, FOR-2017-12-20-2353.

Polonia - Boletín oficial del Estado N.º 61 de 2020 - Reglamento del Ministro de familia, trabajo y política social de 12 de junio de 2018 sobre las concentraciones e intensidades máximas admisibles de los factores nocivos para la salud en el entorno laboral, Boletín oficial del Estado N.º 1286 de 2018, de 12 de junio de 2018, Anexo 1 - Lista de valores de las concentraciones químicas y de los factores de polvo más peligrosos para la salud en el entorno laboral, modificada por: Boletín oficial del Estado N.º 61 de 2020.

Portugal - Ley portuguesa NP 1796:2014 - Límites de exposición profesional e índices de exposición biológica a agentes químicos. Tabla 1 - Límites de exposición profesional e índices de exposición biológica a agentes químicos (LEP), Decreto Ley 35/2020.

Rumanía - Decisión gubernamental N.º 1.218 - Decisión gubernamental N.º 1.218 del 06/09/2006 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, Anexo N.º 1 Valores límite nacionales obligatorios de exposición profesional a agentes químicos. Modificado por las Decisiones N.º 157, 584, 359, y 1.

Eslovaquia - Decreto gubernamental 33/2018 - Decreto gubernamental de la República de Eslovaquia 33/2018 de 17 de enero de 2018 por el que se modifica el Decreto gubernamental de la República de Eslovaquia 355/2006 relativo a la protección de la salud de los trabajadores que trabajan con agentes químicos

Eslovenia - N.º 79/19 - Reglamento para la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a sustancias cancerígenas o

69 % HR

Ficha de datos de seguridad

De conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (REACH) con su Reglamento de enmienda (EU) 2020/878

Valores de exposición biológica, modificado por: N.º 986 de 11 de octubre de 2012, N.º 655 de 31 de mayo de 2018, N.º 1458 de 13 de diciembre de 2019, N.º 698 de 28 de mayo de 2020

Estonia - Reglamento N.º 105 - Requisitos de seguridad y salud para la utilización de productos químicos peligrosos y materiales que los contienen y límites de exposición profesional a agentes químicos
Gobierno de la República, Reglamento N.º 105 de 20 de marzo de 2001, modificado el 17 de octubre de 2019, y el 17 de enero de 2020.

Finlandia - HTP-ARVOT 2020 - Concentraciones conocidas como peligrosas, 654/2020 Valores LEP 2020. Publicaciones del Ministerio de asuntos sociales y salud 2020:24 Anexos 1, 2 y 3.

Francia - Directriz INRS ED 984 - Valores límite de exposición profesional a agentes químicos en Francia. Publicada en 2016 por el Instituto nacional de investigación y seguridad sanitaria y seguridad en el trabajo, revisada, actualizada por: el Decreto 2016-344, el Boletín oficial del Estado N.º 0119, y el decreto 2019-1487.

Francia - Decreto 2009-1570 - Decreto 2009-1570 de 15 de diciembre de 2009, relativo al control del riesgo químico en los lugares de trabajo.

Alemania - Reglamento TRGS 900 - Límites de exposición profesional, Norma técnica para sustancias peligrosas, última modificación en marzo de 2020

Alemania - Reglamento TRGS 903 - Límites de exposición biológica (valores BGW), Norma técnica para sustancias peligrosas, última modificación en marzo de 2020

Gibraltar - Circular legal 2018/131 - Reglamento de fábricas (control de agentes químicos en el entorno laboral) de 2003, Circular legal 2003/035, modificado por la Circular legal 2008/035, Circular legal 2008/050, Circular legal 2012/021, Circular legal 2015/143, Circular legal 2018/181.

EU SGA FDS (2020/878)

mutágenas. Anexo III - Clasificación y niveles vinculantes de sustancias carcinógenas o mutágenas para la exposición profesional. Diario oficial de la República de Eslovenia, N.º 101/2005. Modificada por 38/15, 79/19.
Reglamento para la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a sustancias químicas en el lugar de trabajo. República de Eslovenia, N.º 100/2001. Anexo I - Lista de valores límite de exposición profesional obligatorios. Modificada por 39/05, 53/07, 102/10, 38/15, 78/18, 78/19

España - AFS 2018:1 - INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Límites de exposición profesional a agentes químicos en España. Tablas 1 y 3. Última edición de febrero de 2019

Suecia - AFS 2018:1 - Libro legal de la autoridad sueca para el entorno laboral, AFS 2018:1
Ordenanza de la autoridad sueca para el entorno laboral y Guía general sobre los valores límite higiénicos

Suiza - OLVSNAIF - Valores límite profesionales 2020 - Fondo nacional de seguros de accidentes de Suiza. Lista de valores límite biológicos (valores BAT) y lista de valores MAK.

Esta información se basa en nuestros conocimientos actuales y tiene por objeto describir el producto únicamente a efectos de los requisitos de salud, seguridad y medio ambiente. Por lo tanto, no debe interpretarse como garantía de ninguna propiedad específica del producto.